

En villa de Formosa y Salamanca Consistorial de ella
en veynte y cinco de Mayo de ochenta y cinco años
cientos y catorce, se firmaron los Sr. Comes, Turruia,
y G. y G. de ella; hasaca. El Sr. Alcalde m.
F. de R., Turado, Diputado, y J. de S. penonero que
adap firmaron por sacar los dichos intereses
y al bien de ambas M. M. y en el nombre de los dichos
en esta conformidad, acordaron lo siguiente
— Se acordó que en una orden de la Comisión el crédito
público entera. Acordaron en el día Combocando los
intereses a la ley Real y en la que la ordena. Acord.
— Se leyó y cumplió, y fize el voto, y se comere
— También se barrió. J. de S. Cuentas, el Sr. Turado que
se firmaron por el Comes a la orden; y en su comen-
tuencia acordó. Se leyó y cumplió, y se publique
p. C. en el nombre de los dichos

En el mismo
da a la
de no
Tuan
en su
poysee
Nada

Se barrió un papel de enredo del Sr. Alcalde m. por
algunos de los individuos del Ayuntamiento. Cesame, rela-
tiva a no pagar de la liquidacion de dicho Ayuntamiento
segun y como leena echo y dades, y sin que se les
comuniqué la orden del Sr. Intendente, a que se oponen
habiendo moito la ultima no pación; y en su consecuencia
Acordaron. Se leyó y cumplió y fize el voto, y se comere
— Se acordó que se lea la responsabilidad que se les impone, como
de perjuicio que se originó, se les apremie, y en su nombre
se les pague lo que les corresponde, y se les pague lo que
sea para cumplir, señalando de la cantidad que se les señala el
ultimo día, y que se firmen en el día de veynte y cinco
de mayo de ochenta y cinco años, y en la conformidad de lo que
dijo el Sr. Intendente. Acordaron. Se leyó y cumplió, y se publique
p. C. en el nombre de los dichos

También se barrió un papel de no pagar de la liquidacion de dicho Ayuntamiento.
Se acordó que se lea la responsabilidad que se les impone, como de perjuicio que se originó, se les apremie, y en su nombre se les pague lo que les corresponde, y se les pague lo que sea para cumplir, señalando de la cantidad que se les señala el ultimo día, y que se firmen en el día de veynte y cinco de mayo de ochenta y cinco años, y en la conformidad de lo que dijo el Sr. Intendente. Acordaron. Se leyó y cumplió, y se publique p. C. en el nombre de los dichos

